



Resolución Directoral

Nº 298 -2019 DE/ENAMM

Callao, 03 SET. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 012-2019, de fecha 25 de julio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

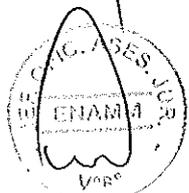
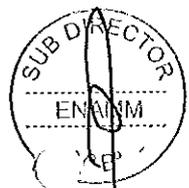
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, de conformidad con la Directiva Nº 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar por el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral Nº 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual establece en el numeral 3.2. el procedimiento para la Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional.

Que, con Memorándum Nº 034-2019/SAC/AGT de fecha 12 de julio del 2019, la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría Académica eleva el expediente del Oficial de Marina Mercante SALAZAR Baldeón Carlos Alberto, quien requiere la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante, por pérdida según denuncia, lo cual se encuentra acorde a lo normado.

Que, es pertinente expedir el duplicado de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y de Título de Oficial de Marina Mercante al señor Carlos Alberto SALAZAR Baldeón

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

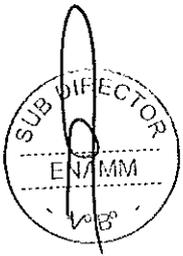


SE RESUELVE:

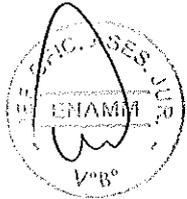
ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas otorgado al Sr. Carlos Alberto SALAZAR Baldeon, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado grado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR el Diploma original del Título Profesional del Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Ingeniería, otorgado al Sr. Carlos Alberto SALAZAR Baldeon, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado título.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller por la causal de pérdida del original, al Sr. Carlos Alberto SALAZAR Baldeón, que fuera expedido con fecha 17 de diciembre del 2003, registrado en el Libro N° 01, a fojas 141, bajo el registro N° 111.



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Ingeniería por la causal de pérdida del original, al Sr. Carlos Alberto SALAZAR Baldeón que fuera expedido con fecha 17 de diciembre del 2003, registrado en el Libro N° 05, a fojas 169, bajo el registro N° 1268.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición de los duplicados de los Diplomas expedidos conforme a los ítems precedentes en el diario Oficial "El Peruano", al Sr. Carlos Alberto SALAZAR Baldeón.



ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos efectúe la anulación de los diplomas originales y el registro de los duplicados de los diplomas emitidos, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774